



REFRENDO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: TEM001340

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.272

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: FELIX GONZALEZ ADRIANA

EXTERIOR: SU

INTERIOR:

UBICACIÓN: ISLA MARACA

AC1479138

COLONIA: EL SAUZ

CALLE CRUCE 1: ISLA GOMERA

CALLE CRUCE 2: ISLA ZANZIBAR

GIRO: VARIOS

ROPA Y JUGUETES

SUPERFICIE: 5.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DÍAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 10-diciembre-2022

""DESPUÉS DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$775.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

VIERNES SI

DE: 08:00:42 a

A: 11:00:42 p

MARTES SI DE: 08:00:54 a

A: 11:00:55 p

SÁBADO SI

DE: 08:00:40 a

A: 11:00:41 p

MIERCOLES SI DE: 08:00:19 a

A: 11:00:19 p

DOMINGO NO TRABAJA

A: 11:00:19 p

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:

ART 43 II A

P. L. Bely

AUTORIZADO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLALQUEPAQUE

2022-2023 AMPLIO

FELIX GONZALEZ ADRIANA

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

No se temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

sección "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

máximo de 10 metros que los que autoriza el permiso.

de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

impuesto por el titular del permiso.

en el punto P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

• las mercancías o productos autorizados en el permiso.

• No se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

• renovado antes de su vencimiento.

• La administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

• Vender de comibando y parafilia.

• Vender a personas.

• El uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como

los espacios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

• Vender de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden

• en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia

• ambulantes circulan en la cabecera municipal.

• El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.